

RESOLUCIÓN No. 2023-1519

(25 de septiembre de 2023)

Por medio de la cual se conforma el Comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección de candidatos habilitados en el proceso de elección de dos (2) representantes al Consejo Directivo de CORPOCALDAS ante el Consejo Directivo de Corpocaldas para el período 2024-2027 y se toman otras determinaciones.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 26, 27 y 28 del Acuerdo 02 del 23 de febrero de 2009 y las contenidas en la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley que tiene tres órganos principales de dirección y administración a saber, la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

Que el Consejo Directivo según lo dispone el artículo 26 de la Ley 99 de 1993 es el órgano de administración de la Corporación y que forman parte de éste, entre otros de sus miembros, dos (2) representantes del sector privado; un (1) representante de las Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, elegido por ellas mismas; un (1) representante de las Comunidades Negras asentadas en su jurisdicción, elegido por ellas mismas; dos (2) representantes de las Entidades sin Ánimo de Lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegidos por ellas mismas de acuerdo a la reglamentación que sobre el particular se expida.

Que mediante Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 el Ministerio de Medio Ambiente actualizó el procedimiento y los requisitos para la selección de dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro en el Consejo Directivo.

Que en el artículo 9 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 se dispuso la creación de un Comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación, atendiendo los siguientes criterios:

1. *Al menos uno de los miembros deberá ser un funcionario de profesión abogado vinculado a la Oficina Asesora Jurídica, subdirección jurídica de la Corporación o la dependencia que haga sus veces*
2. *Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa.*
3. *Para la designación de los miembros del comité verificador, la Corporación hará una invitación interna y los seleccionará entre aquellos que hayan manifestado su interés en participar del mismo*
4. *En caso de que ningún funcionario haya manifestado su interés o quienes lo hayan hecho no reúnan los criterios previstos en este artículo, la Corporación los designará unilateralmente para lo cual atenderá los criterios señalados en este artículo.*
5. *Los miembros del comité verificador deberán manifestar por escrito que no se encuentran incurso en ninguna causal de impedimento o conflicto de intereses frente al procedimiento de elección de representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación.*

Que la Corporación, para el anterior efecto extendió convocatoria interna con alcance a todos los funcionarios de la entidad, mediante memorando 2023-II-00026818 del 18 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN No. 2023-1519

(25 de septiembre de 2023)

Por medio de la cual se conforma el Comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección de candidatos habilitados en el proceso de elección de dos (2) representantes al Consejo Directivo de CORPOCALDAS ante el Consejo Directivo de Corpocaldas para el período 2024-2027 y se toman otras determinaciones.

Que producto de la convocatoria, manifestaron su intención de conformar el comité verificador 5 funcionarios de carrera administrativa, a saber:

1. Ricardo Agudelo Salazar
2. Oscar David Moreno Castiblanco
3. Sandra Clemencia Ceballos
4. Luis Alfonso Botero Gómez
5. Natalia Guevara Giraldo (Abogada)

Que los postulados manifestaron no estar incurso en ninguna causal de impedimento o conflicto de intereses frente al procedimiento de elección de representantes de las entidades sin ánimo de lucro en el Consejo Directivo.

Que se encuentran dadas las condiciones para disponer la conformación del Comité Verificador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la creación del Comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados en el proceso de elección de dos (2) representantes al Consejo Directivo de CORPOCALDAS por parte de las entidades sin ánimo de lucro, con la siguiente conformación.

1. Ricardo Agudelo Salazar
2. Oscar David Moreno Castiblanco
3. Sandra Clemencia Ceballos
4. Luis Alfonso Botero Gómez
5. Natalia Guevara Giraldo (Abogada)

ARTICULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a los integrantes del Comité así como el aviso de apertura del proceso y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El original de la presente resolución reposará, para su custodia, en la Secretaría General. Fíjese copia para efectos de publicidad en el enlace respectivo en la página web de Corpocaldas.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General



Revisó: James Edinson Cifuentes Maldonado, Secretario General